



Sr/a Director/a

El modelo de Seguimiento de la actividad profesional en la Administración del Principado de Asturias fue aprobado por Acuerdo de 11 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, (BOPA 14/06/2008)

Por medio de la Resolución de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 17-6-2008) se dictaron instrucciones para la ejecución de dicho modelo.

Dentro del apartado A.1. Orientación al logro y cumplimiento de objetivos. Objetivos Colectivos, corresponde a los centros docentes, constituidos como Unidades de Gestión (UGE) el señalamiento de objetivos colectivos alineados con los objetivos estratégicos de la Administración

En este sentido los centros docentes incluirán los siguientes Objetivos comunes:

Centros que impartan Secundaria:

Nº	OBJETIVO	INDICADOR	U. MEDIDA
1	Incrementar en un 1%, como mínimo, el número de titulados de la Educación Secundaria Obligatoria con respecto al curso 2007/08.	1%	Propuesta de títulos
2	Entrevista individuales de los tutores de ESO con al menos el 70% de las familias.	70%	Registro de entrevistas

Centros de infantil y Primaria.

Nº	OBJETIVO	INDICADOR	U. MEDIDA
1	Incrementar en un 1% el número de alumnos/as que promocionan a ESO con todas las áreas con calificación positiva con respecto al curso 2007/08.	1%	Propuesta de títulos
2	Realizar las entrevistas individuales de los tutores con las familias previstas en la Resolución de 6/8/2001 y registrarlas en el modelo aprobado por el centro.	70%	Registro de entrevistas

Los centros docentes que impartan estas enseñanzas, completarán estos objetivos con aquellos otros que, en el uso de su autonomía de gestión, consideren prioritarios, en especial, aquellos que se refieren al desarrollo de la Administración Electrónica.

Aquellos centros que impartan enseñanzas distintas a las que se aquí se contemplan, a excepción de los centros de educación especial y los específicos de educación infantil,



establecerán entre sus objetivos colectivos la mejora en un 1% de los porcentajes de titulación de sus respectivas enseñanzas.

Se adjunta una hoja de cálculo que contiene el modelo de Acuerdos de Objetivos definido en el anexo I de la Resolución citada anteriormente, así como instrucciones de cumplimentación y guía orientativa para la definición de objetivos.

Los centros después de cumplimentar el modelo imprimirán una copia y la remitirán firmada al Servicio de Inspección Educativa. El fichero de la hoja de cálculo se remitirá por correo electrónico a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos [actividadprofesional@princast.es](mailto:actividadprofesional@princast.es) antes del 15 de octubre.

En breve se convocará a los/as directores/as de los centros a una reunión informativa.

En Oviedo, a 30 de setiembre de 2008

La Jefa del Servicio de Inspección Educativa

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Alvarado Corrales.